

EL BIEN PÚBLICO

Oficinas, Bastión, 39

Mahón, Viernes, 11 de Mayo de 1906

Año XXXV. Núm. 9.916

Precio de suscripción en toda España: 1'50 ptas. al mes

No se devuelven los originales, aunque no se publiquen

Causa contra Francisco Serra de Villa-Cárlos SOBRE ASESINATO DE SU NUERA EMILIA FÉLIX

Vista de ayer

Conforme prometimos, vamos á dar á nuestros lectores cuenta detallada de la vista celebrada ayer de la causa seguida contra Francisco Serra Hernandez sobre asesinato de su nuera Emilia Félix y tentativa de parricidio cometido en la persona de su hijo Francisco Serra Preto, que, como llevamos dicho, por su gravedad y circunstancias, era objeto de general expectación.

PRELIMINARES

Serán sobre las 10 de la mañana cuando se constituyó el tribunal de derecho, formado por el Presidente don D. José García de Lara y los magistrados D. Joaquín M.^a Llacer y D. Javier Valencia.

Tomaron asiento, en sus respectivos sitios, á derecha é izquierda de los estrados, el fiscal D. Carlos de la Quintana y el abogado defensor, decano de los de esta ciudad, D. José M.^a Mercada.

La representación del procesado corría á cargo del procurador D. Miguel Alejandro, que ocupaba el asiento correspondiente.

Actuaba de secretario el escribano de este Juzgado D. Jaime Allés.

Por una pareja de la guardia civil fué conducido á los estrados del tribunal el procesado Francisco Serra, que conservaba una actitud serena y tranquila, el cual tomó asiento en el banquillo de los acusados.

CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DEL JURADO

Procedióse en primer término á contar el número de los Sres. Jurados y supernumerarios, y hallándose reunidos los suficientes, á tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la ley del Jurado, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente se dió lectura á los capítulos 1.^o y 2.^o del título 1.^o de la citada ley y al auto que menciona el artículo 54 de la misma.

Después, se dió lectura á la lista de jurados presentes, llamándoseles uno á uno é interrogándoseles respecto de si se hallaban comprendidos en algunos de los casos legales de incapacidad ó incompatibilidad.

El perjudicado Francisco Serra Preto, que debía actuar como jurado en la presente causa, fué excluido por tener interés en el asunto.

Acto seguido se depositaron en una urna las papeletas comprensivas de los nombres de los jurados y supernumerarios presentes, procediéndose al sorteo de los que habían de constituir el

tribunal de hecho; quedando elegidos, á saber: D. José Juan Marl, D. Bernardino Quimenez García, D. Juan Petrus Roselló, D. Antonio Ferrer Tur, don José Codina Cortada, D. Juan Seguí Florit, D. Juan Fontcuberta Lupid, D. Pedro Brú Benejam, D. José Carretero Vila, D. Antonio Camps Carreras, D. Juan Carretero Amengual, D. Federico Canut, D. Jaime Seguí Mascará y D. Pedro Orfila Seguí, los dos últimos en concepto de suplentes; todos los cuales tomaron asiento en los estrados, á uno y otro lado del tribunal de derecho.

Puestos de pié los catorce jurados; se les tomó juramento, pronunciando el Presidente la frase sacramental que se consigna en el artículo 58 de la repetida ley, y acercándose aquellos de dos en dos á la mesa, ante el crucifijo y con la mano derecha sobre los Evangelios, fueron contestando todos: «lo juro».

Entonces les dijo el Presidente: Si así lo hicierais, Dios y vuestros conciudadanos os lo premien; si nó, os lo demanden».

Acto seguido ocuparon los jurados sus asientos, dándose por constituido el tribunal de hecho, y agitando el Presidente la campanilla, de:

AUDIENCIA PÚBLICA

Al abrirse las puertas, la apretujada muchedumbre, que aguardaba impaciente desde largo rato, se precipitó apresuradamente en el amplio salón del tribunal, que quedó completamente atestado en breves instantes, teniendo que dar orden el Presidente de que no se permitiera la entrada á otras personas, pues realmente faltaba sitio para meter más sardinas en el bote. No pocos, después de mucho esperar, se quedaron sin poder asistir al acto.

EMPIEZA EL JUICIO

El Sr. Presidente, declaró abierto el periodo de las pruebas, manifestando el objeto del juicio.

Seguidamente el secretario dió cuenta de los hechos de autos, de los escritos de calificación del Ministerio fiscal y de la defensa del procesado, en la parte sobre que debe versar la deliberación del jurado, y de los demás particulares que previene el artículo 701 de la ley de enjuiciamiento criminal, en relación con el 61 de la del jurado.

CONCLUSIONES PROVISIONALES

En las formuladas por el Ministerio fiscal, se relacionan los hechos de autos en la forma que sigue: «El procesado, separado de su esposa é hijos, vivía en Villa-Carlos con su hijo mayor Fran-

cisco Serra y su nuera Emilia Félix, produciendo frecuentes disgustos por su mal carácter. En la madrugada del día 27 de Noviembre de 1905 tuvo cuestión por escaso motivo con un obrero ocupado en la panadería de su hijo y llegó á golpearle, por lo que el obrero se despidió, é irritado el Francisco Serra porque su hijo le reprendía su mal proceder, aprovechando la ocasión de haberse ido éste á repartir pan y de quedarse el procesado solo en la casa con su nuera, cogió un cuchillo que servía para cortar la masa, y entrando en la cocina, donde la Emilia Félix se ocupaba en hacer la comida, de improviso, sin que pudiera defenderse ni escapar por estar el agresor en la única puerta de dicha cocina (de pequeñas dimensiones), le asestó cuatro golpes, causándole tres heridas penetrantes en el pecho que interesan el corazón y una en el vientre con lesión de los intestinos y produciéndole la muerte por necesidad, inmediatamente.—Después esperó la vuelta de su hijo y cuando éste llegó é iba á entrar en su casa, le salió al encuentro en la puerta de la calle y le dirigió con el mismo cuchillo diferentes golpes, que el hijo consiguió evitar huyendo y poniendo delante la cesta de llevar pan; así que lograran seducirle los vecinos que acudieron, hasta que le desarmó un guardia municipal y pudieron entrar en la casa y enterarse de lo anteriormente referido.»

La defensa del procesado, en sus conclusiones provisionales, refiere los sucesos en esta forma:

«Francisco Serra Hernandez de 73 años, contra cuya conducta nada se desprende de las certificaciones é informes obrantes en la causa, vivía en Villa-Carlos juntamente con su hijo Francisco y esposa de éste en casa-horno calle San Jorge n.^o 16.—Tiempo antes del suceso que motivó esta causa el procesado adquirió fundadas sospechas y mas tarde el consentimiento de que la Emilia Félix, su nuera, faltaba á sus deberes conyugales, manteniendo relaciones amorosas con un sujeto que frecuentaba la casa y en cumplimiento de un indiscutible deber, comunicó á su hijo aquella creencia: Este no solo desaprovechó el aviso que con excelente intención se le daba, sino que de ello tomó motivo para emprender juntamente con la Emilia y en contra de su padre un temperamento de acritudes, desconsideraciones é increpaciones que quedó esterforizado en diferentes ocasiones, una de ellas el 27 de Noviembre del año último.—En dicho día, de cinco á seis de la mañana se hallaban en

la referida casa-horno los consortes Antonio Fortuny y Francisca Mari Torres y también la hija de éstos, Francisca, la cual se hallaba barriendo el suelo: por una cuestión de poca importancia el Fortuny trató de pegar al procesado, y éste con objeto de repetir la agresión se agarró á él. En este hecho, que ocasionó en la casa un pequeño alboroto, intervinieron la Emilia y su esposo con objeto al parecer de separar á los que reñían, pero lo hicieron en tal forma que el Francisco Serra, hijo, sin que de ello hubiere necesidad causó á su padre un herida y le desgarró las ropas, y su esposa Emilia, dando la razón á los extraños, le ofendió de palabra, muy gravemente.—Parecian terminados los sucesos cuando sobre las once y media de la mañana volvió al horno la Francisca Mari, quien insultó de nuevo al procesado, llamándole sin vergüenza y dirigiéndole toda clase de agravios. En esta ocasión, como en la anterior, la Emilia y su esposo se pusieron de parte de la esposa del Fortuny. En aquel instante el Serra (hijo) salía del horno con un cuévano de pan dejando solos á su esposa y á su padre. Este continuamente mortificado por el crudo desdén con que le veían tratado su hijo y su nuera, viéndose públicamente lastimado en su amor propio de padre, é indignado además por considerar que tanta ofensa se le causaba por su justo y obligado proceder y que de todo era culpable la Emilia por su liviana conducta, en un momento de arrebató, obcecado, se dirigió á la cocina para agredir á su nuera y como hallábase en una habitación intermedia un cuchillo de los que se emplean para cortar la masa, lo cogió y con él dió varios golpes á la Emilia la cual falleció á consecuencia de ellos á los pocos momentos.—El procesado que sabía que su hijo no podía tardar en regresar á la casa, comprendió que éste al llegar podía realizar cualquier acto de violencia y para no hallarse desprevenido conservó en su mano el cuchillo y sin realizar con él, otro hecho que el necesario para evitar las iras de su hijo, lo entregó al primer agente de la autoridad que se presentó en el lugar de la ocurrencia.»

PRUEBAS

(Declaración del procesado)

Puesto de pié y á preguntas de la presidencia, manifestó llamarse Francisco Serra Hernandez, ser natural y vecino de Villa-Carlos, de 73 años de edad, casado, albañil, y sin antecedentes penales.

A preguntas del fiscal dijo: que tiene á su esposa y cinco hijos que residen en Buenos Aires, habiéndose separado de aquélla hace unos tres años porque es derrochadora y no ganaba el dicente bastante para cubrir sus gastos; que ha estado cinco veces en Buenos Aires y otras tantas ha regresado á esta isla; que al separarse de su esposa no pasó á vivir con sus hijos que tiene en Buenos Aires porque no le querían mantener; que hace años fué á vivir con su hijo mayor, el perjudicado que se llama Francisco Serra Preto, que reside en Villa-Carlos, pero que por consecuencia de los malos tratos que de él recibía tuvo que marchar varias veces, yendo á Buenos Aires y regresando luego; que en cierta ocasión, al indicar al hijo sus propósitos de marcharse de la casa, fué insultado groseramente por éste, quien le llamó «bruto» y le dirigió otros dicerios de ese tenor; que el origen de los disgustos frecuentes que ha tenido con su hijo y nuera se derivan de que ésta admitía en la casa á un joven que la requebraba de amores, lo que motivó que el dicente la amonestaba aconsejándole que despidiera al mencionado sujeto, mas ella en vez de enmendarse se quejó al marido por la reprensión recibida, surgiendo disputas, en una de las cuales contestando á los consejos que le diera el deponente replicó al hijo que quería que su esposa se divertiera á su gusto. Apremiado por el fiscal para que precisara los actos ilícitos que cometía su nuera con el aludido joven después de muchos rodeos, contestó que tales actos consistían en que los veía hablar pareciéndole que se tenían voluntad, sin que le conste nada mas sobre el particular. Dijo también el procesado que la Emilia Félix había sido criada por la suegra del declarante y que con tal motivo vivía en su casa y la quería como á una hija: que sin ser casada se marchó á vivir con un sargento que murió hace 16 años, sin que sepa que hubieran tenido disgustos durante su vida marital; que al fallecer el sargento, la Emilia fué nuevamente admitida en la casa, contrayendo luego matrimonio con su hijo; que éstos tenían frecuentes disgustos por carecer de descendencia y acariciar la Emilia muchos deseos de sucesión; que ésta amenudo incitaba al declarante á intervenir en su favor en las disputas que tenía con su marido: que la Emilia contaba 18 años más que su esposo, y que á pesar de tener unos 60, se conservaba fresca y guapa; que le daban buena comida, pero que no es cierto que le compraran chucherías para agasajarle; que sus disgustos venían por cosa de poca monta, por no poder ver á los que frecuentaban su casa, principalmente al Mariano Tur que hace unos 3 años trabajaba en la panadería de su hijo y que ya entonces pudo observar los amores que tenía con su nuera; que en principio no se exaltó por este motivo, toda vez que el Mariano Tur cesó de trabajar en la casa y creyó el dicente que, por esta circunstancia y faltando la ocasión de hablarse, quedarían rotas las relaciones; que el Mariano Tur es casado con una mujer joven y agraciada, llevándose bien el matrimonio y conservando la esposa buena amistad con la interfecta. Expuestos ya estos antecedentes, pasó á relatar los hechos de autos afirmando: que sobre las cinco y media del día 27 de noviembre último se hallaban en la casa del declarante Antonio

Fortuny Gelabert, que trabajaba en la panadería y su hija Francisca Fortuny Mari; que ésta cogió la escoba y empezó á barrer los despojos de las ramas que se habían echado en el horno para caldearlo (operación que acostumbra practicar el declarante), no queriendo aquélla cederle en un principio la escoba y ordenándole luego al poco rato que barriera, á lo que replicó el deponente que quien había empezado que acabara; que con tal motivo se armó disputa, interviniendo su hijo y poniéndose éste de parte del obrero Fortuny, llegando hasta amenazar al declarante diciéndole que tenía que destrozarlo; que la disputa terminó, más á eso de las once y media fué á su casa Francisca Mari, esposa del Fortuny, la que le insultó, llamándole «animal» y «sin vergüenza»; que después que ésta hubo salido, se marchó su hijo con un cesto de pan y el declarante se levantó para tomar agua y calmarse la excitación que le habían producido las anteriores disputas, pero temiendo que le hiciera daño, en vez de agua, bebió licor y se le subió la sangre á la cabeza, vió un cuchillo, le dió la tentación, lo cogió y fué en busca de la Emilia Félix á la que agredió, quien al verse herida se abalanzó sobre él intentando huir y manchándole entonces el pantalón; que el declarante le asestó otros golpes y cayó muerta; que entonces fué á cambiarse el pantalón, y al regresar su hijo, no con ánimo de matarle, sino para evitar que éste al descubrir el hecho le agrediera, se abalanzó á él, cuchillo en mano, con ánimo de ahuyentarlo, cuyo fin dió un solo golpe con el arma en la cesta; que por aquél procedimiento quería dar lugar á que llegara gente y salvar su vida. Se promueve un incidente por asegurar el fiscal y negar el procesado que había declarado en el sumario que al agredir á su hijo tenía intención de matarle: así resultó comprobado mediante lectura de la aludida declaración. A otras preguntas del fiscal contestó el procesado que la Emilia Félix y su hijo tienen en el pueblo buena fama, pero que á él le merecen mal concepto; que con anterioridad al hecho de autos le trataron en cierta ocasión de «bruto» y «sin vergüenza»; que otra vez en que el declarante se quería marchar á Buenos Aires con un catalán que le invitó á ello, le manifestó su hijo que no se iría sin pagarle el pupilaje de los 11 meses que lo había mantenido; que es cierto que en las disputas tenidas con su hijo el día de autos, la Emilia Félix se interpuso entre ambos para poner paz, recomendando á su marido que respetara á su padre, pero que en otra ocasión el hijo le insultó y la interfecta repuso que aún era poco lo que le había dicho; que no abandonaba á su hijo por no tener medios para procurarse el sustento en otro sitio; que al llegar una vez de Buenos Aires su hijo y su nuera fueron á buscarle y se lo llevaron á su casa, pero esto obedecía á que se había corrido la voz de que traía el declarante mil duros en efectivo, siendo en realidad solo 90; que el primer día el deponente regaló á su hijo 50 duros, llevando los restantes al Banco y la misma noche le inducían ya á que prestara 10 duros á uno de los amigos de su hijo; que nunca requebró de amores á su nuera; que tampoco manifestó á sus amigos que pensara hacer un atentado; que en cierta ocasión se enfadó mucho porque

la Emilia cantaba, reconociendo que esta vez no le había dado motivo, y que no es cierto que él insultara ni ofendiera á la interfecta, sino que por el contrario era ella la que le maltrataba. Desprendiéndose de manifestaciones hechas por el procesado que los principales hechos que él aducía como motivos de arrebató eran de fecha muy anterior á la comisión del delito, le preguntó el fiscal que cómo tardó tanto en producirse el arrebató y cómo se acordaba de ello después del tiempo transcurrido, á lo que contestó que las ofensas recibidas de su hijo las recordará toda su vida y aún más.

La defensa no formula pregunta alguna al procesado.

Este en todo el tiempo de su declaración ha permanecido impasible y cínico, sin que por ningún lado haya podido descubrirse el menor indicio de que se arrepintiera de los hechos, ni tampoco de que éstos ni el juicio que se celebraba le produjeran la mas mínima impresión.

(Declaración de los peritos)

Los médicos D. Eduardo Colorado y D. Bartolomé Martorell, que fueron los que practicaron la autopsia al cadáver, declaran: que la Emilia Félix presentaba cuatro heridas inciso-punzantes, esto es, dos en el quinto espacio intercostal izquierdo, que le interesaban el corazón, otra sobre el pecho y otra en el hombro, que interesaba los intestinos; de cuyas heridas tres eran mortales de necesidad; añadiendo que las heridas debieron producirse sin intermitencia y sin lucha ni defensa por parte de la interfecta.

(Declaración de Francisco Serra Preto)

Como hijo que es del procesado se advierte que puede si quiere abstenerse de declarar; pero opta por la afirmativa. Este demuestra estar vivamente impresionado. Dice que el procesado no es su padre, pues que dejó de serlo el día 27 de Noviembre. Tiene 42 años, es viudo de la interfecta, panadero, sin antecedentes penales.

A preguntas del fiscal dijo: que su madre y hermanos llevan 16 años de residencia en Buenos Aires, en cuyo tiempo su padre ha ido y venido sin que por causa de su genio y mal carácter haya podido avenirse con ninguno de su familia; que el nunca lo ha buscado para que viviera en su compañía, ni ha recibido de él cantidad alguna, pero que á pesar de los disgustos que le daba tampoco quiso echarlo; que su mujer procuraba siempre suavizar los disgustos é inducirle á que respetara á su padre; que éste insultaba con cualquier pretexto á los que visitaban la casa, como por ejemplo la familia de Fortuny muy recomendable y que les prestaba excelentes servicios; que el procesado decía que Mariano Tur tenía relaciones con la mujer del declarante, más el dicente nunca lo creyó; que siempre trataron con esmero á su padre, comprándole amenudo manjares escogidos y dándole en la comida las preferencias; que la interfecta nunca insultó al procesado: que el Mariano Tur había trabajado en la panadería, conservando con ellos su amistad, era casado y en unión de su esposa iba amenudo á pasar la velada con la familia del deponente; que su esposa merecía de todo el pueblo el mejor concepto y se privaba de comer para darlo á los pobres; que la interfecta no ha estado nunca amancebada sino que se

casó en legal forma en primeras nupcias con Varela y en segundas con el declarante; que el disgusto que el procesado toma como pretexto para el crimen fué simplemente que el obrero Fortuny le dijo que podía poner leña en el horno, y como se negara á hacerlo, éste le dijo que estaba por lo visto de muy mal humor, lo cual fué motivo suficiente para que aquél tratara de agredirle; que el intervenir el declarante en la contienda y trabarse de palabras con su padre, la interfecta como en otras ocasiones trató de calmar los ánimos é imponer respeto; que el procesado no solo mató á la esposa, sino que trató de asesinar también al que declara. Reflere los detalles del hecho de autos, de acuerdo con las conclusiones del fiscal.

A preguntas de la defensa contestó: que, no obstante su carácter, era el procesado hombre de buenas conducta, no sabiendo que frecuentara casas de leocinio; que el día de autos por la madrugada quiso echarlo de su casa y se agarró de él para sacarlo fuera, ignorando si desgarró su camisa; que el procesado tenía la preocupación de que la esposa del dicente le faltaba; que el procesado era amigo de Mariano Tur, pero que después tuvo la pretensión de que éste le redactara unos pasquines altamente ofensivos para la honra de su esposa (la madre del deponente), y como el Tur se negara á ello surgió la enemistad.

Cuando ya se retiraba este testigo se volvió al tribunal advirtiendo que se tuviera muy presente que después del hecho se había cambiado los pantalones. En el público se oyeron algunas voces de bien. El tribunal del jurado estaba visiblemente emocionado, como el testigo; siendo en éste nota dominante la de enojamiento contra su padre.

(Declaración de Silvestra Quevedo)

Es natural y vecina de Villa-Carlos, de 21 años, soltera, sin profesión ni antecedentes penales.

A preguntas del fiscal, confirmó el buen concepto que merecían la interfecta y su marido. El día de autos fué á casa de Serra á quien vió salir de la cocina, manifestando á la testigo que no había nadie en casa. Dijo que el procesado parecía asechar á alguien y en esto llegó el hijo y se abalanzó sobre él con el cuchillo, procurando salir la declarante, y que luego acudió gente, pero que el resistió hasta que llegó el sereno.

(Declaración de Sebastián Pons Serra)

Tiene 12 años iba detrás del Francisco Serra Preto cuando fué agredido por su padre, quien dijo que le traspasaría.

(Declaración de Pedro Gavilán)

Acudió á enterarse cuando el sereno se llevaba al procesado, entró en la casa y vió á la Emilia Félix tendida en el suelo: nada había que revelase haber existido lucha de ninguna especie, pues solo vió en el suelo un cuchillo romo de cocina. Consideraba como honradísimos á los esposos y por ser vecino ha visto repetidas veces como éstos compraban chucherías para el padre, quien tenía el carácter irascible, pero no obstante observaba buena conducta.

(Declaración de José Victory Prats)

Es el guardia municipal del Ayuntamiento de Villa-Carlos que detuvo al

procesado. Dice que al presentarse en el domicilio de este se encontró al hijo con un cesto y al Francisco Serra Hernandez empuñando un cuchillo; que al pedirle el arma se la entregó enseguida diciendo que él no faltaba á la autoridad. Al ver que contenía sangre penetró en las habitaciones y en la cocina encontró el cadáver de la Emilia Félix. Apreciaba á toda la familia como honrada y de buena conducta; la interfecta era mujer recatada que no infundía sospechas de infidelidad; el procesado había demostrado tener pensamientos sensuales con su nuera, quejándose de su excesivo recato, diciendo que hasta para cambiarse los zapatos se escondía y hablando en términos que parecían demostrar que sentía celos por ella. A instancias del Presidente reconoció el arma homicida, que se le puso de manifiesto.

(Declaración de Pedro Prats Pons)

Era teniente de alcalde cuando se cometió el hecho, acudió al lugar del suceso, encontró al sereno José Victory que salía, por quien se enteró de lo ocurrido, y detuvo al procesado, con victo y confeso. Dijo que los esposos se llevaban muy bien, que la Emilia era muy recatada y no cree que pudiera faltar al marido. El procesado era hombre raro, de quien se decía que por su mal genio estaba separado de su mujer é hijos; pero era tenido por honrado y observaba buena conducta.

(Francisca Fortuny)

Es una chiquilla de unos 12 años hija de Antonio Fortuny, operario de la panadería: estaba barriendo la panadería en la madrugada del día de autos, cuando surgió la disputa entre su padre y el procesado. La testigo se asusta, llorando y resistiéndose á comparecer y declarar, por lo que fué renunciada por el fiscal y se retiró muy á gusto.

(Declaración de Mariano Tur)

Es natural de Ibiza y vecino de Villa-Carlos, sirvió hace unos 3 años en la panadería y es el supuesto amante de la interfecta. Dijo que ignora los motivos porque el procesado podía sospechar que tuviera amores con la Emilia Félix, lo cual niega rotundamente; que contrajo matrimonio con una mujer joven como él y que su esposa no sospechaba siquiera que el declarante pudiera tener los amores ilícitos que le atribuye el procesado; que algunas veces iba de tertulia en la casa del Serra, pero no con frecuencia atendida la aversión que les tenía el procesado. Dijo también que éste era de mal carácter, que al declarante y á su familia les trataba mal, pero que con los demás no sabe tuviera mal genio; que no ha sido nunca muy amigo del procesado, por lo que y atendiendo á lo poco que el declarante sabe escribir, no se explica el hecho ocurrido de que fuera aquél á su casa y le suplicara que le escribiera unos pasquines, tratando de deshonorar á su esposa, que vive en Buenos Aires.

(Declaración de Antonio Fortuny Gelabert)

Era operario de la panadería de Francisco Serra cuando ocurrió el hecho y profesaba mucho afecto al patrón y á su esposa, que eran buenas y gozaban de inmejorable concepto, sin que haya visto, oído ni sospechado nada en contra de la honestidad y recato de la interfecta. Refiere la escena que ocurrió en la madrugada del día de autos en idénticos ó parecidos términos que lo

ha hecho su patrón el marido de la Emilia Félix, y dice que antes del crimen no tenía en mal concepto al procesado.

(Declaración de Francisca Mari Torres)

Esposa del anteroir testigo, natural de Ibiza y vecina de Villa-Carlos, al ser preguntada por si conoce al procesado, exclamó: ¡Ojalá no lo hubiese conocido! Dijo que la Emilia Félix y su marido merecían inmejorable concepto, siendo ella seria y recatada por los que no cree fuera capaz de faltar á su marido; trataban bien al padre y este ponía siempre á todos mala cara. Cuenta por referencias el hecho ocurrido en la madrugada de autos como lo han hecho el hijo del procesado y el marido de la declarante, pero añadiendo que el acusado golpeó de hecho á su esposa, que estaba masando pan, metiéndole de un golpe la cabeza en la artesa; dijo también que atendiendo á lo ocurrido resolvieron dejar de ir á trabajar en aquella casa y fué la declarante á eso de las 11 y media á comunicar esta resolución, trabándose de palabras con el procesado; á quien llamó «animal» y «sin vergüenza» por haber pegado á su marido; que el hijo del procesado se puso de su parte riñendo con el padre é interponiéndose para terminar las cuestiones la Emilia Félix.

(Maria Fortuny)

Esta sufre un espasmo, imposibilitándose para declarar, por lo que se deja este testigo para última hora, prestándosele desde luego los auxilios convenientes á su estado.

(Declaración de Maria Vinent)

Afirma que la Emilia Félix fué mujer legitima y no manceba de José Varela, que era de carácter jovial, pero seria, honrada é incapaz de faltar á su marido; que la había visto llorar y dijo á la declarante que había tenido cuestiones con el suegro, sin darle detalles; que el marido era también muy bueno, viviendo los esposos en buena armonia; que trataban bien al procesado y que éste tenía mal genio, ignorando la declarante que abrigara propósitos deshonrosos con la interfecta.

(Declaración de Ana Pons Danús)

Es parienta lejana de la Emilia Félix y declara poco mas ó menos como la anterior; pero añadiendo que la interfecta le manifestó llorando en cierta ocasión, que el procesado estaba lleno de ilusiones brutales y que no se atrevía á decirlo á su marido para evitarle el disgusto y el choque que con ello iba á producirse entre padre é hijo.

(Declaración de Teresa Guzmán)

Es natural de Mahón y vecina de Villa-Carlos, ha tratado toda su vida la interfecta y confirma su buen concepto; añadiendo que el procesado le dirigía de insultos denigrantes para su honor, por lo que lloraba la Emilia con frecuencia. Dice que el acusado tiene un carácter horrendo.

(Declaración de Maria Serra)

Es vecina de la casa en que ocurrió el hecho, presenta como intachable á la interfecta; añade que el procesado la insultaba, siendo ella muy callada y costándole la vida el no descubrir oportunamente lo que ocurría. Dice que el procesado era muy uraño y daba continuos disgustos que cree quería para sí á la mujer de su hijo; que ella en

cierta ocasión le hizo manifestaciones de las que se deducía la incontinencia del procesado.

(Declaración de Miguel Cardona)

Confirma el buen concepto de la Emilia Félix y dice hacer oído que el suegro estaba enojado de ella, ignorando el fundamento de estos rumores.

(Declaración de José Rovellado)

El vecino de la casa de Serra, pero estaba fuera el día de autos y no se enteró de nada. Tenía en buen concepto á toda la familia.

(Declaración de Antonio Teixidor)

Paseando con el procesado le manifestó éste que cometería un atentado, con motivo de faltar su casa una familia á la que no quería en ella.

(Vicente Villalonga)

Se renuncia á la declaración de éste testigo.

(Declaración de Ramón Pujadas)

Pariente lejano de la familia Serra. Llamado con ocasión de los hechos de autos, intentó quitar el cuchillo al procesado, pero desistió ante las amenazas de éste. Confirma las anteriores declaraciones respecto á la conducta de la Emilia y su marido y al carácter duro del procesado.

(Declaración de Marcos Camps)

Es panadero y vecino de la casa en que ocurrió el hecho. Declara como el anterior, añadiendo: que el procesado prometió en la ocasión de autos á su hijo que le mataría; que cree que el procesado era lascivo y que éste con anterioridad le habla manifestado estar en su casa muy bien tratado y no tener otra queja que los supuestos amores ilícitos de su nuera.

(Maria Fortuny)

Es la esposa del supuesto amante de la interfecta, cuya declaración se suspendió anteriormente como consecuencia del accidente sufrido, y no hallándose tampoco en disposición de declarar, se leyó la deposición rendida en el sumario; de la que resulta que apesar de los disgustos tenidos con el procesado por los supuestos amores de su marido con la Emilia Félix, la declarante no dudaba de la honradez de ésta y se trataba con ella como amiga.

PRUEBA DOCUMENTAL

Se lee la partida del matrimonio celebrado en 25 de Febrero de 1888 entre la interfecta y el Francisco Serra, en la que consta que aquella era viuda de José Varela Marín. Se lee igualmente la diligencia de levantamiento del cadáver, en la que se describe la casa y la cocina (que era reducidísima), expresándose que no se observaba indicio alguno de haber ocurrido lucha.

SUSPENSIÓN DE LA VISTA

Renunciada la restante prueba documental propuesta, el Presidente preguntó á las partes si mantenían ó modificaban sus conclusiones provisionales, contestando el Ministerio fiscal que mantenía las suyas, y la defensa, que se vela en el caso de modificaciones.

Con tal motivo, para dar tiempo á la redacción de las nuevas conclusiones de la defensa y atendido lo avanzado de la hora, siendo sobre la 1 de la tarde se suspendió la vista para continuarla á las 3 y media.

(Concluirá.)

Estadística

COTIZACIONES

VALORES PUBLICOS Madrid 10.—4 t. 4 por ciento interior. 82'45

Table with 2 columns: Item and Price. Items include Acciones Banco España, Comp. Arrend. Tabacos, Paris á la vista, Londres á la vista.

BANCO DEL COMERCIO

Sociedad anónima por acciones

MAHÓN

Cotización oficial de la Bolsa de Barcelona, del 10 Mayo de 1906, según telegrama particular recibido por este Banco:

Table with 2 columns: Item and Price. Items include Interior 4 por 100, Deuda Amortizable 4 por 100, Acciones f. c. Norte de España, etc.

Mahón 11 Mayo de 1906.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

COMANDANCIA DE MARINA

Entrado el 11.—De Palma, vapor-correo «Isla de Menorca». Despachado el 11.—Para Barcelona, el buque anterior.

Nuestros telegramas

Lotería Nacional

Madrid 10.—2 t.

En el sorteo celebrado en Madrid esta mañana han salido premiados los siguientes números:

Table with 2 columns: Number and Prize. Numbers: 1807, 12360, 3852. Prizes: 250.000 pesetas Granada, 100.000 Segovia, 60.000 Madrid.

Con 6.000 pesetas

Table with 4 columns: Numbers and Prize. Numbers: 7688, 6163, 3319, 12687. Prizes: 17847, 4548, 16267, 3992, 1438, 15015, 4189 Mahón, 579, 13435, 10942, 17255.

Llegada de un ministro

Madrid 11.—10 m.

Paris.—Para presenciar las maniobras de la escuadra del Mediterráneo, llegó ayer al puerto de Bizerta en Túnez Mr. Thomson ministro de Marina francés.

Rompimiento.

Madrid 11.—1150.

Es inminente un rompimiento entre Inglaterra y Turquía.

Visita regia.

Madrid 11.—12'00.

Se asegura que en el mes de Agosto visitarán los Reyes de España á la población de Wight.

Huelgas.—Colisiones.

Madrid 11.—12'30

Telegramas de Roma dicen que aumentan las huelgas en algunas de las poblaciones de Italia, resultando colisiones entre las tropas y los huelguistas.

Se han hecho muchas detenciones.

Incendio.

Madrid 11.—12'30.

En Zorroza (Bilbao) se ha incendiado una fábrica de petróleo causando muchas víctimas y siendo considerables las pérdidas.

Agencia Española.

**DISPEPSIA,
GASTRALGIA,
VOMITOS,
NEURASTENIA
GASTRICA,
DIARREA,**

en niños y adultos, estreñimiento, malas digestiones, úlcera del estómago, acedías, inapetencia, clorosis con dispepsia y demás enfermedades del estómago e intestinos, se curan, aunque tengan 30 años de antigüedad, con el

**ELIXIR ESTOMACAL
DE SAIZ DE CARLOS**

Marca "STOMALIX,"
Serrano, 30, Farmacia
MADRID

Y principales del mundo.

CULTOS

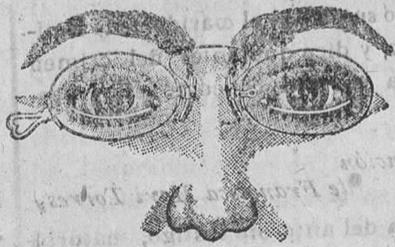
Santo de hoy.—Stos. Poncio, Florencio y Anastasio.
Santo de mañana.—Stos. Domingo de la Calada y Pancrasio.
Visita a la Corte de María.—Mañana se hace a Ntra. Sra. de los Desamparados en S. Antonio.

MATADERO

Reses cortadas los días que a continuación se expresan, con su peso y procedencia:

Día 8 Mayo — 1 ternero, 241 kilos, Calafi (Ferrerías); 1 id., 271, St. Isidro; 1 id., 145, Biniperratz Gran; 2 cerberos, 20, Alcaiduset (Alayor); 2 id., 20, Lloch Nou d'en Llisa; 3 id., 48, D. Gabriel de s'Escola; 6 id. y 1 cabra, 97, los primeros 2 de ses Viñas de Amengual (Ferrerías) y 4 de Binlleut Nou y la última de Sant Pera (Ferrerías), y 4 cerdos, 171.

Día 9 — 1 vaca, 164 kilos, ses Ramblas (Alayor); 1 ternera, 100, id.; 1 id., 169, Addabús d'es Cusi; 1 carnero, 20, id.; 2 id., 35, Biniet; 3 id., 51, le Cova; 1 id., 9, Algendar del Sr. Gomila; 1 id., 18, Alfevara, y 6 id., 90, 4 de St. Vicent (Alayor), 1 de Sta. Mercé y 1 de ses Viñas de Amengual (Ferrerías).



El consultor de la vista

ORRIOLS (ópticos)

Lentes y Anteojos de superior calidad en cristales de Roca del Brasil, Finglass, Conglass y Blue.
Gemelos Teatro, marina y campaña.
Monturas de acero, níquel, plata y oro.

GARANTIZAMOS LA CONSERVACION DE LA VISTA
MAHON.—Buen-Aire, 5.—MAHON.

Clases de preparación

PARA LAS CARRERAS DE

Secretario de Ayuntamiento, Secretario de Juzgado Municipal

—Y—
Contador de fondos municipales y provinciales.

Informes: DON LUCAS CARRERAS Y RIERA, Contador, de fondos de este Ayuntamiento, Gracia, 5.

SUBASTA

El día 12 del actual á las doce de su mañana, se subastará en los bajos de las Casas Consistoriales de Villa-Carlos, la cuarta parte de la casa con huerto contiguo situada en dicha villa calle del Rosario, números 23 y 25.

Julián Ticoulat (dentista)

Participa á este respetable público haber trasladado el nuevo gabinete á la Plaza del Carmen n.º 8.

Curación de las enfermedades de la boca. Aparatos y extracciones, nuevos procedimientos. Extracciones de dientes y raigones, sin dolor.

PIEZAS ARTIFICIALES Y RESTAURACION DE DENTADURAS
Precios económicos.

Plaza Carmen, 8.

14-15

PARA VENDER

Lo está la tienda de comestibles de la calle de Hannover n.º 8, (Plaza Vieja).
Informes en la misma.

6-8

PARA ALQUILAR

Lo está la casa n.º 6 de la Plaza de la Arravaleta. Informes en los altos de la misma casa.

7-7

BICICLETA

Casi nueva, rueda libre, freno contrapedal, se vende muy barata.

PIANO

Se desea comprar uno para una aprendiz.
Informes: Nueva, 30.

3-3

Listas de embarque, marítimas y para ferro-carriles

De venta en la imprenta de la calle del Bastion, núm. 39 inmediata al Teatro.

Imprenta M. Parpal Bastion, 39.

**Quando Quiera Vd. Píldoras,
tome las de Brandreth**

Puramente Vegetales.
Siempre Eficaces.

Curan el Estreñimiento Crónico.

Las Píldoras de BRANDRETH, purifican la sangre, activan la digestión, y limpian el estómago y los intestinos. Estimulan el hígado y arrojan del sistema la bilis y demás secreciones viciadas. Es una medicina que regula, purifica y fortalece el sistema.

Para el Estreñimiento, Validos, Somnolencia, Lengua Sucia, Aliento Fétido, Dolor de Estómago, Indigestion, Dispepsia, Mal del Hígado, Ictericia, y los desarreglos que dimanan de la impureza de la sangre, no tienen igual.

DE VENTA EN LAS BOTICAS DEL MUNDO ENTERO.
40 Píldoras en Caja.



Asegure el grabado a los ojos y verá Vd. la píldora entrar en la boca.

Emplastos Porosos de Alcock

Remedio universal para dolores.
Donde quiera que se sienta dolor aplíquese un emplastro.
Agentes en España: J. URIACH & Ca., BARCELONA.

SOMIER PRIVILEGIADO

El mejor sistema conocido hasta la fecha.
Es desmontable lo que hace que su transporte sea muy económico por lo que es muy recomendable para las familias que con frecuencia se trasladan de población.
Es el más higiénico y más fácil de limpiar.
No tiene rival para hospitales, enfermerías, etc. etc. donde los somiers prestan continuo servicio y conviene que tengan mucha duración.
Ningún otro somier metálico es comparable con este.
Su montura es de madera melis de superior calidad y va provisto de llave para graduar la tención.
Después de las muchas y buenas cualidades que dicho somier reúne resulta ser el más económico.
Se fabrican y hay constante existencia en la carpintería de

PONCIO PONS

Plaza de San Francisco, n.º 9.—MAHON

Ojo. El que tenga que comprar somier que no deje de visitar la casa Pons y de seguro que encontrará ventaja y economía.
Se fabrican también somiers de medidas especiales.

PARA VENDER

Lo está una sillería caoba, forrada de damasco, propia para sala, y varios aparatos de gimnástica: todo sumamente económico.
Razón, Carmen, 40.

4-4

Tots els que tinguin el ventrell delicat ab tendència a cor-agre, usin ditas SALES en lloch de las ayguas de Vicchy, y obtingen millor resultat, ab major economia.—De venda al preu d'una pesseta la caixa metálica, luxosament litografiada con Reynald Herberos, Rambla Flors, J. Juliá, Bonavista, 9, Gracia, y principals.
A MAHO, LOS SEÑORES VALLS Y PONS, Y A CHUTEDELLA, EL SEÑOR ARGUMBAU

SALES JULIA